



Sistemas informáticos de facturación – Orden HAC/1177/2024

El 28 de octubre de 2024, se ha publicado la Orden HAC/1177/2024, que establece las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido para los **sistemas y programas informáticos que soportan los procesos de facturación de empresarios y profesionales**.

Esta orden se enmarca en el desarrollo normativo del artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los reglamentos aprobados por los Reales Decretos 1007/2023 y Real Decreto 1619/2012.

La presente Orden no establece la obligación de emitir las facturas en formato electrónico, sino que regula los sistemas informáticos de facturación.

A modo de resumen destacar de la referida Orden :

- 1. Objetivo:** Regular los sistemas informáticos de facturación para garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.
- 2. Especificaciones técnicas:** Se detallan las características que deben cumplir los sistemas informáticos, incluyendo la generación de un código QR y la firma electrónica de los registros.
- 3. Requisitos de remisión de información:** Los sistemas deben ser capaces de remitir información a la Administración tributaria de manera segura y verificable.
- 4. Declaración responsable:** Los desarrolladores de sistemas deben presentar una declaración responsable que certifique el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- 5. VERI*FACTU:** Se introduce el sistema VERI*FACTU, que permite la emisión de facturas verificables y su remisión a la Administración tributaria.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Además, se espera que esta normativa impulse la adopción de tecnologías avanzadas en el ámbito empresarial, promoviendo una mayor eficiencia y reducción de errores en los procesos contables. La implementación del sistema VERI*FACTU no solo garantiza la autenticidad y veracidad de las facturas emitidas, sino que también simplifica la gestión documental para las empresas.

La Orden HAC/1177/2024 también contempla sanciones para aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas, subrayando la importancia del cumplimiento normativo. Los empresarios y profesionales deberán adaptar sus sistemas informáticos a estas nuevas exigencias para evitar posibles penalizaciones.

La Orden HAC/1177/2024 se estructura en varios capítulos que abordan diferentes aspectos relacionados con los sistemas informáticos de facturación.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Establece el objeto y ámbito de aplicación de la orden. Define que la normativa es aplicable a todos los empresarios y profesionales que utilicen sistemas informáticos para la emisión de facturas. Además, se especifica que estos sistemas deben garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

Capítulo II: Especificaciones Técnicas y Funcionales

Este capítulo se divide en varias secciones:

Sección 1: Particularidades en el caso de sistemas informáticos VERI*FACTU: Detalla las características específicas que deben cumplir estos sistemas.

Sección 2: Requisitos de remisión de información a la Administración tributaria: Establece las acciones que deben poder realizar los sistemas para remitir información de manera segura y verificable.

Sección 3: Características que deben ser garantizadas por los sistemas informáticos: Incluye principios como la integridad, inalterabilidad, trazabilidad, conservación, accesibilidad y legibilidad de los registros.

Sección 4: Otros requisitos de los sistemas informáticos: Describe las características del registro de eventos de los sistemas de facturación.

Capítulo III: Generación y Contenido de los Registros de Facturación

Regula el formato, codificación, estructura, contenido y formato de los registros de alta y anulación. También se desarrollan las especificaciones de la huella o "hash" y la firma electrónica de los registros de facturación y de evento.

Capítulo IV: Declaración Responsable de los Sistemas Informáticos

Se establece el contenido mínimo y recomendado de la declaración responsable que deben presentar los desarrolladores de sistemas. También regula los casos en los que los sistemas de facturación estén formados por diferentes componentes implementados por distintos productores.

Capítulo V: Características de la Remisión Voluntaria por parte de los Sistemas VERI*FACTU

Regula las especificaciones técnicas que deben cumplir estos sistemas y las condiciones de alta y plazo para renunciar a este sistema voluntario.

Capítulo VI: Remisión de Registros de Facturación

Establece las condiciones en las que deben remitirse los registros solicitados por la Administración en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023.

Capítulo VII: Requisitos de la Aplicación Informática de Facturación que Desarrolle la Administración Tributaria

Establece las condiciones y límites que debe cumplir esta aplicación para ser utilizada por los obligados tributarios.

Capítulo VIII: Elementos Adicionales a Incluir en las Facturas

Incluye las representaciones gráficas a incluir en la factura, como el código QR y la mención de que el sistema de facturación es VERI*FACTU.

Puede consultar el texto íntegro de la Orden, en el siguiente enlace:

[Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.](#)

